

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de julio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5677/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 02 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

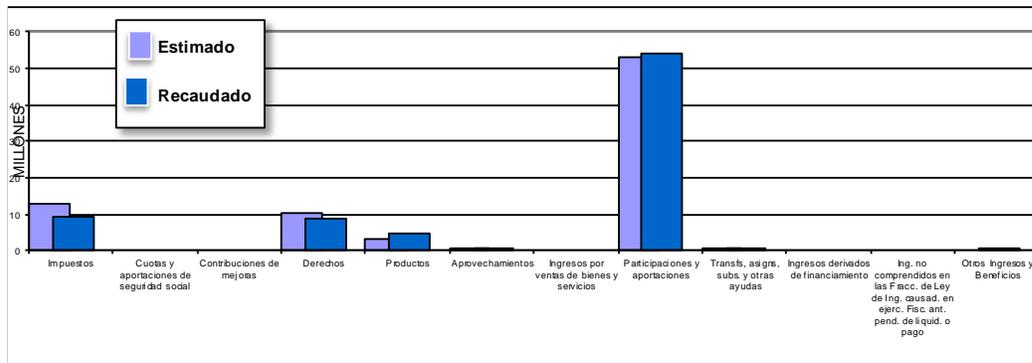
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

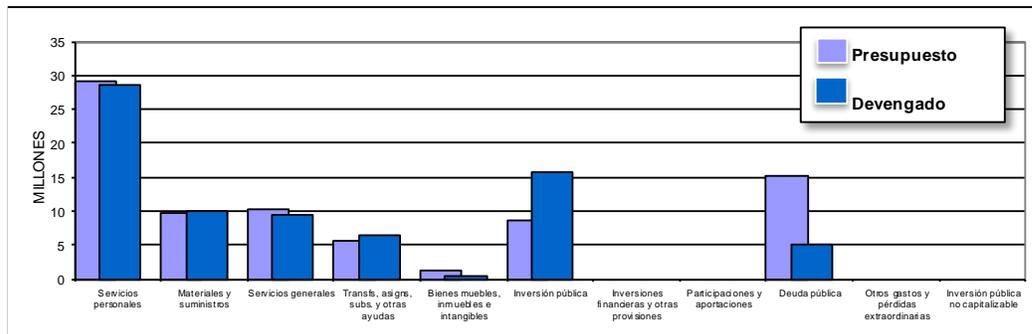
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	12,865,971	9,152,654	71%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	10,323,727	8,772,471	85%
5	Productos	3,432,078	4,880,536	142%
6	Aprovechamientos	31,638	29,879	94%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	53,242,437	53,921,717	101%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	34,667	26,000	75%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	65	0%
<b>Total</b>		<b>79,930,518</b>	<b>76,783,322</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,092,895	28,519,685	98%
2000	Materiales y suministros	9,839,909	9,894,791	101%
3000	Servicios generales	10,293,439	9,586,027	93%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,532,403	6,546,446	118%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,127,810	546,377	48%
6000	Inversión pública	8,773,507	15,816,077	180%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	15,270,554	4,995,209	33%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>79,930,517</b>	<b>75,904,612</b>	



Fuente: Modificación al Presupuesto presentado por el municipio con Oficio No. 077/2016 de fecha 29/12/2016 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan durante el ejercicio en comento, días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00122.- MES: ENERO. - FOLIO: No. 347, 350, 351, 353, 354, 358, 361, 362, 368, 369.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Renta de maquinaria para dar mantenimiento al vertedero municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para validar los egresos observados, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. Del mismo modo, se remite la copia certificada del contrato de arrendamiento, que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo, así como el pago del mismo, justificando su origen y demostrando que este se llevó a cabo de conformidad a lo contractualmente pactado. En el mismo sentido, con el fin de acreditar la prestación del servicio remitieron las copias certificadas de las fotografías de los trabajos realizados con la maquinaria, anexando copia certificada de varias bitácoras, en las que se describen la cantidad de horas laboradas por día; anexando como soporte adicional copias certificadas de las facturas que soportan el gasto, documentos que acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1120-09001.- MES: ENERO. - FOLIO: No. 672-675.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de renta de escenario y sonido por 10 días para las fiestas patronales de Bellavista ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el pago de la renta de escenario y sonido; de igual forma, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, mismo que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo, así como el pago del mismo, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; finalmente, como evidencia de la prestación del servicio remiten la memoria fotográfica del uso del escenario, sonido e iluminación en dicho evento, constatando que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación; por tal motivo, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-00122.- MES: FEBRERO. - FOLIO No. No. 837-849.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de “Pago de mantenimiento a camión Kodiak de servicios generales así como retroexcavadora de obras públicas según facturas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, en la cual se acredita la aprobación del gasto por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, así mismo anexaron la evidencia documental que acredita cuales fueron las reparaciones y mantenimiento que se le realizaron al camión, aunado a ello remitieron la factura y la documentación con la cual se acredita que el camión en cuestión forma parte del patrimonio municipal y que existe una persona encargada de la custodia, mantenimiento y conservación; por lo que respecta a la retroexcavadora anexaron acta de ayuntamiento, así como escrito aclaratorio acompañado de factura, convenio, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la evidencia documental que acredita que la retroexcavadora es propiedad del ente auditado y que existe el debido resguardo, así como tampoco acreditaron que el mantenimiento de la señalada retroexcavadora es obligación del ayuntamiento; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,240.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 31-100-0200.- MES: JUNIO. - FOLIO: No. 1282-1291.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por taller de planeación estratégica para el plan municipal de desarrollo de Acatlán de Juárez, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar el pago en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así como que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, anexan copia certificada del contrato de prestación de servicios, mismo que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la prestación del servicio contratado, así como del pago del mismo, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente establecido. Finalmente, con el propósito de acreditar la prestación del servicio y la asistencia al taller por parte del personal del Ayuntamiento, remiten las listas de asistencia que señalan que funcionarios públicos recibieron la capacitación, acompañadas de la copia certificada de las fotografías de los eventos del taller impartido en el auditorio municipal, que dejan en evidencia la asistencia del personal, elementos mediante los cuales se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales y justifica con ello los pagos realizados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 21120-00486.- MES: JULIO. - FOLIO: No. 2672-2676.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por el servicio de elaboración del plan municipal de desarrollo de Acatlán de Juárez, Jalisco administración 2015-2018, incluye encuestas, labores de investigación, redacción e impresión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar el pago, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, remiten las copias certificadas del contrato de prestación de servicios, mismo que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen y demostrando que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. Finalmente, con el propósito de acreditar la prestación del servicio remiten copia certificada de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo materia de análisis, dejando en evidencia que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus

obligaciones contractuales, justificando los pagos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 82400-05411.- MES: JULIO. - FOLIO: No. 147 AL 154.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago por la compra de Motocicleta de transmisión estándar para ser utilizada en servicios médicos municipales (urgencias); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar el pago, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, con la finalidad de acreditar que se optó por la mejor opción para la adquisición, proporcionaron diversas cotizaciones de las que se desprende que el proveedor elegido por la entidad auditada fue la opción más viable respecto de las demás, en relación a costos y condiciones de pago, acreditando de esta manera que se llevaron a cabo los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, lo anterior en base a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Finalmente, presentaron un alta en el patrimonio con su respectivo Resguardo, que describe las características del bien adquirido, acreditando que efectivamente la motocicleta observada se encuentra debidamente dada de alta dentro del patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 82700-02711.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: No. 227-240.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Compra de Uniformes escolares para ser distribuidos entre alumnos de primaria del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se aprueba otorgar el Apoyo de Uniformes escolares para las primarias del Municipio en el Ciclo Escolar 2016-2017, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, con el propósito de acreditar la entrega de

uniformes a los alumnos beneficiados, los sujetos auditados remitieron copias certificadas de las relaciones y comprobantes de la entrega de uniformes por escuela, debidamente firmadas por los alumnos y selladas por el respectivo centro escolar, documentos en los cuales se hace constar el nombre del alumno, edad, talla y firma de recibido, permitiendo comprobar el destino y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.08.- CUENTA CONTABLE: 82400-03511.- MES: OCTUBRE. - FOLIO: No. 310-334.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una póliza de diario por concepto de “Pago por la compra de un equipo de bombeo tipo sumergible y accesorios para su instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se aprueba la adquisición, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, con el fin de acreditar el procedimiento de selección del proveedor remiten copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada, fue quien ofertó las mejores condiciones en relación a costos y acredita que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición del bien, en base a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Finalmente, presentaron un alta en el patrimonio con su respectivo Resguardo, que describe las características del bien adquirido, acreditando que efectivamente la bomba sumergible materia de observación se encuentra debidamente dada de alta dentro del patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL, EN LA DELEGACIÓN DE BELLAVISTA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción del velatorio municipal, en la delegación de bellavista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico y administrativo de la obra pública señalada, así mismo anexaron escrito aclaratorio, para aclarar sólo una

parte del importe observado, sin embargo, omitieron proporcionar respecto al punto de diferencias volumétricas, el soporte analítico comprobatorio acompañado de los elementos técnicos y jurídicos, con los cuales pudieron haber aclarado las diferencias volumétricas detectadas en la ejecución de la obra señalada; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,508.58.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EN LA DELEGACIÓN DE BELLAVISTA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación de la red de infraestructura hidráulica, en la Delegación de Bellavista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el oficio de convocatoria de reunión de trabajo para aprobar las obras a ejecutar; acta del comité de adjudicación de obra pública en la cual se emite la convocatoria y se aprueba para dar inicio a los trabajos; el proyecto ejecutivo de obra, en el cual se aprecian planos de la misma, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, con lo que se acredita que la empresa contratada otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para poder realizar la obra; de la misma manera, remiten las invitaciones a concurso a distintas empresas y contratistas, así como las propuestas económicas, las actas de junta de aclaraciones, de visita de obra, y de fallo, en donde se otorga la ejecución de la obra a la empresa contratada; aunado a lo anterior, remiten la notificación legal de la adjudicación del contrato, con los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos y legales para adjudicar la obra en estudio. Asimismo, remiten el registro al padrón de contratistas, así como el presupuesto de obra, con el que es posible verificar el costo total de la obra estimado, siendo posible verificar que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; encontrándose debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, que permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; anexando además, la cédula de seguimiento, el programa calendarizado que refleja las actividades a realizar durante el período de ejecución de la obra, la solicitud y designación del residente de obra, aunado a la bitácora, en la que se registraron los eventos más importantes en la ejecución de los trabajos contratados. Por último, se anexó el aviso de terminación y el acta de terminación de obra, al igual que el acta de entrega-recepción, acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones, y el acta de entrega-recepción con el comité vecinal, elementos documentales que hacen constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad, complementando con estos documentos el expediente técnico de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE EMPEDRADO POR EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, PRIMERA ETAPA, EN LA DELEGACIÓN DE EL PLAN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de empedrado por empedrado ahogado en concreto y sustitución de redes de agua potable y drenaje en la calle prolongación Morelos, primera etapa, en la Delegación de El Plan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta del comité de adjudicación de obra pública, en la cual se presentan las propuestas técnicas y económicas de las empresas invitadas al concurso para la adjudicación de la obra; así como el presupuesto, con el cual es posible verificar el costo estimado total de la misma y de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado; encontrándose debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, ya que permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto remitido; anexando además el escrito de notificación del nombramiento del residente de obra. Por último, los sujetos auditados remitieron el acta de terminación de obra, finiquito de obra, acta de entrega-recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y acta de terminación de obra derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016, documentos mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad, complementando con estos documentos el expediente técnico de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE LIBERTAD, CONTINUACIÓN CALLE INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento en la calle Libertad, continuación calle Independencia, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto ejecutivo de obra, en el cual se aprecian los planos de los trabajos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, conteniendo las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada otorgo el estudio preciso poder realizar la obra; aunado a lo anterior, proporcionaron el presupuesto de obra, con el cual es posible verificar el costo estimado total de la misma y cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado; encontrándose debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, ya que permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto remitido; anexando además el programa calendarizado que refleja las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra; anexando las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mismas que se encuentran debidamente soportadas con sus respectivos números generadores, que constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados y permite corroborar que todos estos conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; siendo amparado lo anterior, con la bitácora de la ejecución de los trabajos, en cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra. Por último, los sujetos auditados remitieron el aviso y acta de terminación de la obra, acompañados de su finiquito, acta de entrega-recepción y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad, complementando con estos documentos el expediente técnico de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS, CALLE LIBERTAD E INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Sustitución de banquetas, calle Libertad e Independencia, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto de obra en el cual se aprecian los planos de los trabajos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, conteniendo además las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como la descripción de los conceptos, con lo que se acredita que la empresa contratada otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para poder realizar la obra, anexando el oficio de validación técnica. De la misma manera

remiten el presupuesto de obra que permite verificar el costo total de la misma, integrando cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, con lo que es posible verificar que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado; siendo debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, que permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en dicho presupuesto; remitiendo además el programa calendarizado que refleja las actividades a desarrollar durante su período de ejecución. Asimismo, se adjuntó el escrito de notificación de terminación de los trabajos, acta de terminación de obra, finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y el acta de entrega- recepción, documentos mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad, complementando con estos documentos el expediente técnico de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Independencia y Libertad, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la estimación 1, soportada con los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados y que permite corroborar que todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron. De la misma manera, remiten el presupuesto de obra con el que es posible verificar el costo total estimado y de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado; dando soporte a lo anterior, con las tarjetas de análisis de precios unitarios que permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto; anexando además el programa calendarizado que refleja las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra. Por último, se adjuntó el escrito de notificación de terminación de los trabajos, acta de terminación de obra, finiquito de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y el acta de entrega-recepción, documentos mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad, complementando con estos documentos el expediente técnico de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL LA HACIENDITA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “habitacional la haciendita”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite los pagos por los conceptos de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por la superficie de áreas de cesión para destinos (equipamiento) identificada dentro del fraccionamiento y por escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por la superficie de áreas de cesión para destinos (equipamiento) faltante y no identificada dentro del fraccionamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'022,099.32.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL LAGO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas del Lago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencia documental de la suspensión y reactivación de los trabajos de urbanización, así como de la conclusión de la obra dentro del término amparado por la licencia de urbanización, dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS GIRASOLES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Girasoles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales que amparan tanto el pago por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización, así como por los derechos de urbanización requeridos, dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad

municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'123,847.90, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$45,240.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$56,508.58 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$1'022,099.32.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.